



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y CINCO.

En quereda de los señores D. Pedro de S. Pedro
y de esta Ciudad Contradiendo la Real Cedula
de esta fecha celebrada en Venecia el diecho de mayo con el
señor de esta Ciudad que se hizo la base del Gremio de Segura
de esta fecha con cuyo auto es ante Juan de Jimenez de
Pincha de esta Ciudad de que damos para que entien
da de Dip que respecto de que la dicha Real Cedula que
el estado afuerdo fue para dar las razones que se representaron
en el año que tubo presentes esta Ciudad como son el que ade
mas del perjuicio que se causa a dicho Gremio en la
Venta de Orosi Recado de Maten en otros sitios y en el
de Licobuena y suma de esta Jurisdiccion de qualquiera
de las Ordenanzas del Regimiento de dicho Gremio Reser
va mente executadas y de las Leyes y Tribunales que lo han
hacen como auto del arbitrio de que esta Ciudad sea
teniente a D. Juan de Concha y se en pagar los señores que
despues se van de presente subrogados de la Real Cedula
de esta fecha de satisfacion lo que no se puede de
Arbitrio y de la Regalia de esta Ciudad que es facultad
de Provisor y de esta Ciudad de esta fecha de esta fecha

